



**Expediente nº: (CD21/2021)**  
**Procedimiento:** Contrato MENOR  
**Asunto:** Instalación sistema de videovigilancia en polígono industrial  
**Memoria Justificativa**  
**Documento firmado por:** ALCALDE

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Área o servicio: <b>EMPRESA, COMERCIO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA</b>	
Tipo de contrato: <b>SERVICIO/SUMINISTRO MIXTO</b>	
Objeto del contrato: Instalación de videocámaras de vigilancia con control remoto, sistema de grabación y registro de matrículas de vehículos que accedan al polígono.	
Características del contrato: Contrato de suministro e instalación de material específico para videovigilancia del polígono industrial, con el siguiente desglose:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de 8 videocámaras de alta resolución 4K con zoom óptico</li> <li>• Acometidas eléctricas, conexionado, canalizaciones, cuadro de maniobras, etc.</li> <li>• Grabador de 16 canales alta definición con ampliación de 4 canales adicionales wifi.</li> <li>• Instalación de cámara lectora de matrículas de vehículos y software de gestión y registro.</li> <li>• Puesta en servicio de todo el sistema.</li> <li>• La empresa adjudicataria se hará cargo de la solicitud de los permisos y autorizaciones necesarias para la instalación.</li> <li>• Garantía de la instalación de 24 meses.</li> <li>• La empresa adjudicataria será la que realice la instalación y puesta en servicio y deberá justificarlo documentalmente.</li> </ul>	
<b>Criterios de valoración:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor precio. Se otorgará <b>60 puntos</b> a la mejor oferta económica.</li> <li>• Disponibilidad de materiales inmediata en el municipio y disponibilidad de sede en el municipio para la atención de incidencias urgentes. Se otorgará <b>10 puntos</b> si la empresa acredita la disponibilidad de sede en el municipio.</li> <li>• Tiempo de suministro, desde la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato. Se otorgarán <b>10 puntos</b> a la empresa que tenga un tiempo máximo de 20 días de suministro e instalación desde la fecha de adjudicación del contrato.</li> <li>• Mejoras. Se otorgarán <b>20 puntos</b> a las empresas que ofrezcan las siguientes mejoras: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de la garantía por escrito a 36 meses.</li> <li>- 2 Sistemas de alarma con conexión centralizada y sensores necesarios hasta un máximo de 8.</li> </ul> </li> </ul>	
Aquellas ofertas económicas que estén por debajo del 10% del precio de licitación, se considerarán que son bajas temerarias y que por tanto se rechazarán al no considerarse adecuadas por no ofrecer la calidad necesaria, según estudio de mercado. En el caso de que los servicios técnicos consideren la oferta desproporcionada y no se puedan cumplir con esas condiciones podrán proponer su rechazo motivadamente.	
Responsable del contrato: Fernando García García/Isidoro Ramos García	
Competencia municipal a la que responde el contrato (Art. 9.____ LAULA) <sup>i</sup>	
Plazo de duración: <b>30 días</b>	Prórroga:
Fecha inicio prevista: 20 Diciembre	Ejercicio económico: <b>2021</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/12/2021 14:50:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==</a>		





Código CPV: 32235000-9 Sistema de vigilancia en circuito cerrado		
Presupuesto base (IVA excl): <b>8.264,46 €</b>	IVA%: <b>1.735.54 €</b>	
IMPORTE DEL CONTRATO (IVA incluido): <b>10.000 €</b>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE PROPONE POR EL ÁREA:		
Importe: 10.000€	Funcional: 43100	Económica: 61900
Financiación externa o cofinanciación:		
<p><u>Informe de insuficiencia de medios (obligatorio en contratos servicios)</u>  Insuficiencia de medios personales (OPCIONES)<sup>ii</sup>  Que se trate de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios</p> <p>Insuficiencia de medios materiales (OPCIONES)<sup>iii</sup>  Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.</p>		
Con el presente contrato no se está alterando el objeto contractual en orden a dividir o fraccionar su contenido, evitando así las reglas de contratación, siendo un contrato individual y exclusivo de esta materia, que no podía ser licitado con otros análogos o similares que puedan existir, cuya necesidad a día de hoy no se ha puesto de manifiesto		

#### Procedimiento a seguir:

Se pedirá oferta a tres empresas cualificadas:

- 77591077W Fabián Yélamo Muñoz cdi2020@hotmail.com
- 28809948 X Francisco Javier Rodríguez Román rorelec@hotmail.com
- B41827775 Juan Antonio Rodríguez González juanantonio@instalacionesjar.com

#### **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Esta contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). El presente contrato tiene la consideración de contrato administrativo, conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Según la DA 2º de la LCSP, el órgano de contratación competente para esta contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Olivares.

Según el artículo 118 de la LCSP se trata de un contrato menor, en cuyo expediente debe constar informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

**Adjudicación:** Para su adjudicación debe seguirse las directrices de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (BOE de 7 de marzo de 2019).

A la vista de esta instrucción, se considera que no es conveniente en este caso realizar un proceso de licitación, por lo que debe procederse a solicitar al menos 3 ofertas a empresas del mercado que sean prestadoras de estas prestaciones, seleccionando la mejor de ellas en función de su evaluación integral, que será motivada o bien en función del mejor precio.

Los motivos por los que no es conveniente realizar una licitación son la urgencia de la prestación y la necesidad de agilizar la tramitación de los contratos menores por el volumen de contratación.

**Tramitación electrónica:** La tramitación de este expediente será íntegramente electrónica.

Teniendo en consideración el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en cuya Disposición Adicional Octava se habilita la continuación e inicio de procedimientos de contratación por entidades del Sector Público, cuya tramitación se lleve a cabo por medios exclusivamente electrónicos; se considera que ante la nueva situación sanitaria producida por el COVID-19, así como ante el avance en uso de medios electrónicos que ha derivado tanto para la Administración como para las empresas, la Licitación por medios electrónicos para este contrato es viable.

**Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:** Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/12/2021 14:50:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==</a>		





2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de este Ayuntamiento.

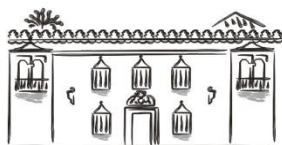
**La incidencia de las reglas fiscales serán puestas de manifiesto en informes independientes en caso de incumplirse.**

Olivares, a la fecha de la firma.  
El Alcalde,  
Fdo. Isidoro Ramos García.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

i **COMPETENCIAS ARTÍCULO 9 LAULA**

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística
2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida
3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía,
4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano
5. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.
6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
7. Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.
8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.
9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.
10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
11. Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.
12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente
13. Promoción, defensa y protección de la salud pública.
14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública
15. Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras,
16. Promoción del turismo
17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura
18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público
19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
20. En materia de educación
21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.
23. Autorización de mercadillos de apertura periódica, así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.
24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/12/2021 14:50:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



25. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.
27. Provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz.
28. Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.

#### **ii Informe insuficiencia medios personales**

- Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.
- Que esté creado el puesto, pero que no se pueda incorporar nuevo personal por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE).
- Que se trate de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

#### **iii Informe insuficiencia medios materiales**

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios (por ejemplo, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- Que no se dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
- Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.
- Que no se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_.
- Otros motivos (especificar)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/12/2021 14:50:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN2v8iCN/Q+EnzDodkfQKw==</a>			